

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

2412

TALCA, 08 JUL 2011

**VISTOS:**

- EL D. S. Nº 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- La Resolución Exenta Nº 8.820, de fecha 10 de diciembre del 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza el otorgamiento de Subsidios Habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2010 y señala el monto de recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa Habitacional regulado por el D. S. 174 (V. y U), del 2005.
- La Resolución Exenta Nº 3.892, de fecha 30 de junio de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del programa Fondo Solidario de Vivienda Capitulo Primero;
- La Resolución Exenta Nº 6.479, de fecha 14 de octubre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concursos para operaciones de Adquisición de Viviendas Construidas del Fondo Solidario de Vivienda Capitulo Primero;
- Escritura de Vivienda y Certificado de Subsidio ingresado por la Asistencia Técnica Legal **7Sur Arquitectura y Construcción Ltda.** Rut Nº 76.139.660-9, con fecha 23 de junio de 2011, para el pago de Subsidio de Vivienda que se adquiere en la comuna de **Curicó**, correspondiente a la siguiente Beneficiaria:

Nº	Beneficiario	Rut	Sub. U. F.	Sub. Loc. U. F.	Vendedor	Rut	Fecha Inscripción
1	Paola Andrea Guajardo Saavedra	14.499.217-2	330	84,46	Nelson Antonio Céspedes Farías	7.919.326-7	13-06-2011

- Las disposiciones de la Ley Nº 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- La Resolución Nº 1600/08, de La Contraloría General de la Republica, El D. S. Nº 1305 de (V. y U) de 1975; El D. S. 355/76 (V. y U.) y el D. S. Nº 22, de fecha 31/05/2011, dicto la Siguiente:

**RESOLUCION:**

- Páguese** al vendedor señalado en el visto e) de la presente resolución, la cantidad de Unidades de Fomento que se señalan en dicho visto.
- La Sección Presupuesto y Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región del Maule, procederá a girar cheque nominativo a favor del mandatario señalado en el párrafo precedente, o a quien este haya otorgado mandato, el cual se hará efectivo en pesos de acuerdo al valor de la U. F. del día que se emita el respectivo cheque.
- Déjese establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará al ITEM Nº 33.01.023 y 33.01.001, correspondiente al Fondo Solidario de Vivienda.

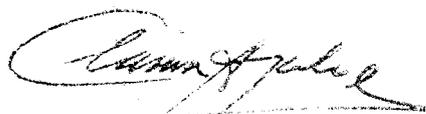
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



DCV / JBF / RCA / rca.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Operaciones Habitacionales
- Dpto. Jurídico
- Dpto. Programación Física y control
- Sección Subsidios (2)



CLARISA AYALA ARENAS  
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DEL MAULE